



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 762/2019**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca.  
Estructura organizativa.  
Del: 06/09/2019; Boletín Oficial 09/09/2019.

VISTO el Expediente EX-2019-55575520- -APN-DNDO#JGM, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, N° [550](#) del 15 de mayo de 2013, N° [174](#) del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios y N° [632](#) del 6 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [174/18](#) y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, que incluye a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el artículo 3° del citado decreto se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Nacional, entre ellos la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL. A. MONTES DE OCA”, actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto N° [550/13](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actualmente en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que mediante el artículo 11 del Decreto N° [632/18](#) se estableció que los Organismos descentralizados y desconcentrados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, deberán presentar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la entrada en vigencia del referido decreto, un proyecto de optimización de su estructura organizativa.

Que el cumplimiento de los objetivos de Gobierno recomienda una reingeniería organizacional de las estructuras organizativas del Estado Nacional, incluyendo sus organismos descentralizados, entre los que se encuentra la referida Colonia Nacional.

Que, asimismo, resulta necesario incorporar y homologar diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios correspondientes al citado organismo.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado intervención en virtud

del artículo 5° del Decreto N° 72/18.

Que los servicios jurídicos de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD y del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos I (IF-2019-55577132-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2019-55579258-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb (IF-2019-55580563-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2019-55582946-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- Incorpóranse y homológanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes a la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-55584971-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 4°.- Mantiénese la vigencia de las unidades de nivel departamental aprobadas por el Decreto N° [550/13](#) de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, que se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-55586535-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, las que mantendrán las acciones vigentes a la fecha.

Art. 5°.- Facúltase al titular de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, organismo descentralizado, actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a modificar la estructura organizativa aprobada por el artículo 2° de la presente decisión administrativa, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL

de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la ENTIDAD 909 -COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, JURISDICCIÓN 85 -MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Carolina Stanley.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#); [Anexo 2](#); [Anexo 3](#); [Anexo 4](#); [Anexo 5](#) y [Anexo 6](#).

